

autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelo TRMC400.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y los certificados de conformidad a normas de números de referencia B126-05-BM-EE-C1 y B126-05-BM-EE-C2 y los informes de laboratorio B126-05-BM-EE-02 y B126-05-BM-EE-01, emitidos por el LABEIN Tecnalia que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02) por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial.

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 68/2004, de 20 de enero, de estructuración y reestructuración de diversos departamentos de la Administración de la Generalidad (DOGC. núm. 4054, de 22.01.2004), resuelvo:

Autorizar el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelo TRMC400, fabricado por la empresa Circutor, cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 0,72 kV.
 Nivel de aislamiento nominal: 0,72/3/-kV.
 Frecuencia nominal: 50 Hz.
 Relación de transformación: 1000/5 y 2000/5.
 Intensidad primaria asignada I_{pn} : 1000 A; 2000 A.
 Intensidad secundaria asignada: 5 A.
 Clase de precisión: 0,5S.
 Factor de seguridad: 5.
 Intensidad térmica de cortocircuito I_{th} : $60I_n$.
 Intensidad dinámica asignada I_{dyn} : $2,5 I_{th}$.
 Clase de aislamiento: B.
 Gama extendida de intensidad: 150%.
 Marcado del bornes secundarios: S1-S2.
 Potencia de precisión: 10 VA.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección general.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo técnico que la acompaña y se ajustarán a lo indicado en la memoria técnica y la documentación complementaria presentada por el solicitante de esta autorización en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de septiembre de 2005.—El Director general, por delegación de firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Pau de la Cuesta González.

18647 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se otorga a la empresa Macifort SL la aprobación de modelo de un manómetro electrónico de uso público destinado a medir la presión de los neumáticos de vehículos automóviles, marca Stockair, modelo Premium «Futura».*

Vista la solicitud presentada por la empresa Macifort SL domiciliada en calle Santa Cristina, 22-24, de Mollet del Vallès (Barcelona) en solicitud de aprobación de modelo de un manómetro electrónico de uso público destinado a medir la presión de los neumáticos de vehículos automóviles, marca Stockair, modelo Premium «Futura».

Vista la documentación aportada y el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones con número de referencia 5009852 de 1 de abril de 2005, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Catalunya en materia de control metrológico y la Orden de 16 de enero de 1996 que regula el control metrológico del Estado sobre los manómetros electrónicos de uso público destinados a medir la presión de los neumáticos de vehículos automóviles (BOE número 26, de 30 de enero de 1996), resuelvo:

Otorgar, por un periodo de validez de diez años a partir de la fecha de esta resolución, a la empresa Macifort SL, la aprobación de modelo un manómetro electrónico de uso público destinado a medir la presión de los neumáticos de vehículos automóviles, marca Stockair, modelo Premium «Futura» con las características siguientes:

Fuente de alimentación: 90-240V, 50-60Hz.
 Temperatura de funcionamiento: -40 °C a 70 °C.
 Consumo: 16 W.
 Peso: 5 Kg.
 Pmáxima: 10 bar.
 Pmínima: 0.2 bar.
 Resolución visible: 0.1 bar.
 Resolución interna: 0.01 bar.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02	P-065
	05024

Segunda.—Será exigible al fabricante que los aparatos antes reseñados cumplan los requisitos indicados Orden de 16 de enero de 1996 que regula el control metrológico del Estado sobre los manómetros electrónicos de uso público destinados a medir la presión de los neumáticos de vehículos automóviles (BOE número 26, de 30 de enero de 1996). Asimismo, se ajustarán a lo indicado en la memoria y documentación presentada.

Tercera.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta resolución, llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación:

Símbolo de la magnitud medida: Pe.
 Símbolo de la unidad de medida: Bar.
 Tensión de alimentación.
 Presión máxima.
 Temperatura de trabajo.
 Escalón de medida.

Si es necesario, símbolo que indique la posición de trabajo del instrumento.

Identificación del fabricante.

Identificación del instrumento: designación del modelo, número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo.

Estas inscripciones se complementarán con el marcado CE.

Cuarta.—Previamente a su instalación, los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución tendrán que superar el control de verificación primitiva, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Quinta.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado que acompaña a esta resolución.

Sexta.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de septiembre de 2005.—El Director general, por delegación de firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Pau de la Cuesta González.